Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL ACELERADOR LINEAL SYNERGY CON LA EMPRESA ELEKTA MEDICAL S.A., DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Expediente administrativo: PN49/2021

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene como objetivo fundamental, la prestación eficaz de la Atención Sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población de tal forma que se aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social.

Para ello ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios que redunden en un mayor rendimiento de la actividad asistencial, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

La propuesta de expediente que se adjunta tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento integral del acelerador lineal Synergy con la empresa Elekta Medical, S.A.U., del Hospital Universitario de Jaén, centro perteneciente a la Red de Asistencia Sanitaria de la Junta de Andalucía.

1. Tipo de contrato:

Servicio

2. Objeto del contrato:

Mediante el presente expediente se trata de contratar el servicio de mantenimiento integral del acelerador lineal, exclusivo de la empresa ELEKTA MEDICAL S.A., N.I.F.: A-81886731 ya

Código:	6hWMS728PFIRMA7+99C5pkycxtY1CE	Fecha	19/02/2021
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER LA ROSA SALAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/7

que es la única que, por razones técnicas, puede acometer las tareas de asistencia técnica y mantenimiento del equipo objeto del contrato.

Consta en el expediente documentación de la empresa propuesta, en la que acredita que es la única empresa que por razones técnicas puede realizar dicha prestación.

3. División en lotes:

No procede ya que se trata de un único lote.

LOTE	CENTRO	DENOMINACIÓN	MODELO	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE EQUIPO
1	HUJ	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico-ACELERADORES LINEALES DE ELECTRONES	ELEKTA SYNERGY®	EOS2 HJACHJ	EOS2 HJACHJ

Aplicación Presupuestaria 2.1.3.00 MAQUINARIA

4. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto calculado para la prestación objeto del contrato es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (185.784,98 €) IVA excluido, importe de IVA (21%) TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (39.014,85 €) conformando un total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (224.799,83 €) IVA incluido.

El plazo previsto de ejecución es de doce meses prorrogable doce meses adicionales.

Código:	6hWMS728PFIRMA7+99C5pkycxtY1CE	Fecha	19/02/2021
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER LA ROSA SALAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/7

El **valor estimado** del contrato se fija en TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (371.569,96 €) IVA excluido, incluye presupuesto base de licitación del contrato con una duración de 12 meses (185.784,98 €), IVA excluido; las posibles prórrogas con un máximo de 12 meses (185.784,98 €), IVA excluido.

Para la determinación del presupuesto base de licitación de la contratación que se proyecta, se ha tenido en cuenta el importe económico que se viene abonando por la misma, no suponiendo la presente contratación una alteración de la modalidad de prestación que se venía realizando, en expedientes anteriores. Por tanto, se ha detallado un presupuesto base de licitación similar al importe actualmente adjudicado, entendiéndose que la falta de concurrencia empresarial es un elemento que justifica la adopción, y mantenimiento, del importe económico previsto para el contrato que se pretende adjudicar.

Análisis de Costes directos:

La mano de obra, con sus pluses y cargas y seguros sociales, que interviene directamente en la ejecución del servicio: 55.735,49 € (30%)
Los costes que intervienen en la ejecución material del servicio: 94.750,34 € (51%)
Gastos generales: 24.152,05 € (13%)
Beneficio industrial: 11.147,10 € (6%)
El resultado se incrementa con el I.V.A. correspondiente (21%): 39.014,85 €

5. Plazo previsto del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se establece un plazo de ejecución de 12 meses, con fecha de inicio desde 1 de mayo de 2021.

El citado contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes para un período de doce meses más.

Código:	6hWMS728PFIRMA7+99C5pkycxtY1CE	Fecha	19/02/2021
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER LA ROSA SALAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/7

6. Procedimiento.

La licitación se realizará por el **procedimiento negociado sin publicidad**, en base al art.168, Apartado a) 2º de la Ley 9/2017 de contratos del sector público. *"...podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación... 2º Cuando...el servicio sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado...que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial*".

7. Tramitación.

Ordinaria.

8. Justificación del gasto.

La consecución del mejor estado de funcionamiento y actualización tecnológica de los equipos electromédicos; mantener las funciones, parámetros y prestaciones de los equipos, sus partes, elementos y componentes, siempre en cumplimiento de las normas de seguridad obligatorias que afecten a los equipos a fin de asegurar la prestación sanitaria en condiciones óptimas de calidad y confort para los usuarios.

9. Modificaciones.

No se establecen.

10. Consultas preliminares al mercado.

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

Código:	6hWMS728PFIRMA7+99C5pkycxtY1CE	Fecha	19/02/2021
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER LA ROSA SALAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/7

11. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación.

Se proponen los siguientes criterios de solvencia:

11.1 Requisitos mínimos solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los tres últimos años concluidos por importe al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

11.2 Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 90 del LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica la empresa licitadora deberá presentar una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Código:	6hWMS728PFIRMA7+99C5pkycxtY1CE	Fecha	19/02/2021
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER LA ROSA SALAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/7

12. Criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA:
- Precio: Si la oferta realizada es inferior al presupuesto base de licitación se le otorgará la máxima puntuación (80 Puntos), y en el supuesto de ser igual al citado presupuesto base se le asignará 0 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA:
- Propuestas que mejoren las prescripciones técnicas, contempladas en el pliego de prescripciones técnicas: La valoración oscilará entre 0 y 20 puntos.

13. Condiciones especiales de ejecución:

No se proponen condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP y de las previstas en la cláusula 9.1.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Garantía provisional.

No se exige garantía provisional en virtud de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP), dada la naturaleza de la contratación.

15. Garantía definitiva.

El importe de la garantía definitiva será del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

16. Insuficiencia de medios personales.

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, según se detalla en la documentación técnica, es necesario acudir a la

Código:	6hWMS728PFIRMA7+99C5pkycxtY1CE	Fecha	19/02/2021
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER LA ROSA SALAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/7

contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en el apartado anterior.

17. Improcedencia de revisión de precios

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la LCSP, no procede revisión de precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad, además, con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control de gasto exigidos en la Ley 2/2015 de Desindexación de la economía española, y que ha sido desarrollada por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero

En base a lo expuesto y en virtud de las facultades que, como órgano de contratación, se me delegan por Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (B.O.J.A., nº 69, de 11 de abril) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa modificada parcialmente por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 02 de febrero de 2015), y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (B.O.J.A. núm. 248 de 26/12/18) se autoriza la iniciación de expediente administrativo para la contratación del servicio de mantenimiento del acelerador lineal Synergy con la empresa ELEKTA MEDICAL, S.A. del Hospital Universitario de Jaén centro integrado en la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén, mediante Procedimiento Negociado por exclusividad conforme a lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley de contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE

Plataforma Logística Sanitaria de Jaén
Complejo Hospitalario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén